

Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial: San Salvador, a las quince horas con veinticinco minutos del día veinticinco de enero de dos mil diecinueve.

Por recibidos:

1) Memorándum con referencia DTHI(RAIP)-0012-01-2019 jp, de fecha quince de enero de dos mil diecinueve, junto con un folio útil, remitido por la Directora Interina de Talento Humano Institucional de la Corte Suprema de Justicia, por medio del cual informa el número de Colaboradores Jurídicos y Coordinadores en las Salas de esta Corte.

2) Memorándum con referencia SIP-01-UAIP-2019, de fecha quince de enero de dos mil diecinueve, juntos con dos folios útiles, suscrito por la Jefa de la Sección de Investigación Profesional, en el que detalla: *a)* número de procesos finalizados del 1 de julio del 2018 al 31 de diciembre de 2018; *b)* cantidad y descripción de las sanciones (suspensiones e inhabilitaciones) y exoneraciones a abogados y notario del 1 de julio del 2018 al 31 de diciembre de 2018; y, *c)* cantidad de procesos disciplinarios en trámite contra abogados y notarios iniciados hasta el 31 de diciembre de 2018, agrupados por etapas.

3) Memorándum con referencia SdC/01/2019, de fecha dieciséis de enero de dos mil diecinueve, junto con un folio útil, firmado por la Secretaria de la Sala de lo Civil de esta Corte, mediante el cual remite el informe de procesos ingresados, egresados y pendientes en materia civil, correspondiente al periodo comprendido del 1 de julio al 31 de diciembre de 2018.

4) Memorándum sin referencia, de fecha dieciséis de enero de dos mil diecinueve, remitido por el Secretario de la Sala de lo Penal de esta Corte, junto con un folio útil, a través del cual remite el informe de procesos ingresados, egresados y pendientes en materia penal, correspondiente al periodo comprendido del 1 de julio al 31 de diciembre de 2018.

5) Nota sin referencia, de fecha diecisiete de enero de dos mil diecinueve, firmada por la Secretaria de lo Contencioso Administrativo de esta Corte, junto con dos folios útiles, por medio del cual remite el informe de procesos ingresados, egresados y pendientes en materia contencioso administrativo, correspondiente al periodo comprendido del 1 de julio al 31 de diciembre de 2018.

6) Oficio sin referencia, de fecha veinticinco de enero de dos mil diecinueve, junto con cinco folios útiles, suscrito por la Secretaria de la Sala de lo Constitucional, mediante el cual

remite el informe de procesos constitucionales ingresados, activos y finalizados, correspondiente al periodo comprendido del 1 de julio al 31 de diciembre de 2018.

7) Memorandum con referencia IJ-0050-19, de fecha veinticinco de enero de dos mil diecinueve, suscrito por la Directora Interina de Investigación Judicial, a través del cual detalla: a) número de procesos disciplinarios en contra de miembros de la carrera judicial que han sido finalizados entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2018, por cualquier medio; b) cantidad y descripción de sanciones y exoneraciones a miembros de la carrera judicial entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2018; y c) cantidad de procesos disciplinarios en trámite contra miembros de la carrera judicial al 31 de diciembre de 2018.

Considerando:

I. I. Que en fecha cuatro de enero de dos mil diecinueve, el peticionario de la solicitud de información registrada con el No. 8-2019, requirió:

- “1. El número de procesos iniciados en la Sala de lo Civil entre el 1 de julio de 2018 y el 31 de diciembre de 2018. Se solicita que se desglosen por tipo de proceso (casación, apelación).
2. El número de procesos finalizados en la Sala de lo Civil entre el 1 de julio de 2018 y el 31 de diciembre de 2018. Se solicita que se desglosen por tipo de proceso (casación, apelación).
3. El número de procesos (de todos los tipos y materias) que estén en trámite (en cualquier etapa) en la Sala de lo Civil, al día 31 de diciembre de 2018.
4. El número de procesos iniciados y finalizados en la Sala de lo Penal entre el 1 de julio de 2018 y el 31 de diciembre de 2018.
5. El número de procesos que se encontraban activos en la Sala de lo Penal, al 31 de diciembre de 2018. Con esto, se pretende conocer el número de casos en proceso en la Sala en esa fecha determinada.
6. El número de procesos iniciados y finalizados en la Sala de lo Constitucional entre el 1 de julio de 2018 y el 31 de diciembre de 2018. Se solicita que tanto los ingresos como los egresos de procesos se desglosen por mes y se clasifiquen por materia (inconstitucional, amparo, habeas corpus). Para los egresos se solicita que se indique el modo de terminación del proceso.
7. El número de procesos de todos los tipos en trámite en la Sala de lo Constitucional, al 31 de diciembre de 2018.
8. La lista completa de referencias de procesos de inconstitucionalidad en la Sala de lo Constitucional terminados mediante sentencia definitiva entre el 1 de julio de 2018 y el 31 de diciembre de 2018.
9. El número de procesos iniciados y el número de procesos finalizados en la Sala de lo Contencioso Administrativo entre el 1 de julio de 2018 y el 31 de diciembre de 2018. Para los egresos se solicita que se indique el modo de terminación del proceso.
10. El número de procesos (de todos los tipos), que estén en trámite en la Sala de lo Contencioso Administrativo, al 31 de diciembre de 2018.

11. El número de colaboradores jurídicos y de coordinadores de estos, si los hubiere, al 1 de diciembre de 2018 en las siguientes salas (independientemente si trabajan por Ley de Salarios o por contrato): Sala de lo Constitucional. Sala de lo Civil. Sala de lo Penal. Sala de lo Contencioso Administrativo.

12. Número de procesos disciplinarios en contra de abogados y notarios que han sido finalizados entre el 1 de julio de 2018 y el 31 de diciembre de 2018, por cualquier forma de terminación del proceso.

13. Cantidad y descripción de las sanciones y exoneraciones a abogados y notarios entre el 1 de julio de 2018 y el 31 de diciembre de 2018. Por descripción se pretende saber: si se trata de abogado o notario; la infracción imputada; en qué consistió la sanción cuando la resolución fuere sancionatoria.

14. Cantidad de procesos disciplinarios en trámite contra abogados y notario al 31 de diciembre de 2018. Indicar la cantidad de procesos que se encuentra en cada etapa.

15. Número de procesos disciplinarios en contra de miembros de la carrera judicial que han sido finalizados entre el 1 de julio de 2018 y el 31 de diciembre de 2018, por cualquier medio de terminar el procedimiento.

16. Cantidad y descripción de las sanciones y exoneraciones a miembros de la carrera judicial entre el 1 de julio de 2018 y el 31 de diciembre de 2018. Por descripción se pretende saber: el cargo del funcionario; el sexo (femenino o masculino) del sancionado o exonerado; la infracción imputada; en qué consistió la sanción, cuando esta fuere sancionatoria.

17. Cantidad de procesos disciplinarios en trámite contra miembros de la carrera judicial al 31 de diciembre de 2018. Detallar la cantidad de informativos que se encuentra en cada etapa del proceso. Ej. Hay 100 con proyecto de resolución final enviado a Corte Plena, etc.” (sic).

2. Dicha información fue requerida a: 1) Secretaria de la Sala de lo Civil mediante memorándum con referencia UAIP/8/28/2019(3); 2) Secretario de la Sala de lo Penal mediante memorándum con referencia UAIP/8/29/2019(3); 3) Secretaria de la Sala de lo Constitucional mediante memorándum con referencia UAIP/8/30/2019(3); 4) Secretaria de la Sala de lo Contencioso Administrativo mediante memorándum con referencia UAIP/8/31/2019(3); 5) Directora de Talento Humano Institucional mediante memorándum con referencia UAIP/8/32/2019(3); 6) Sección de Investigación Profesional mediante memorándum con referencia UAIP/8/33/2019(3); y, 7) Dirección de Investigación Judicial mediante memorándum con referencia UAIP/8/34/2019(3), todos de fecha cuatro de enero y recibidos el siete de enero del presente año en las referidas dependencias.

3. Por medio de memorándum con referencia IJ-0040-19, de fecha dieciséis de enero de dos mil diecinueve, la Directora Interina de Investigación Judicial solicitó prórroga para entregar la información requerida debido a circunstancias de complejidad en la preparación de la información requerida.

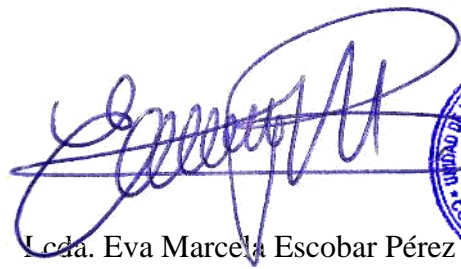

Asimismo, a través de oficio de fecha dieciséis de enero de dos mil diecinueve, la Secretaria de la Sala de lo Constitucional solicitó prórroga para entregar la información requerida dado que debían realizar las verificaciones respectivas para dar respuesta a la petición en los términos procedentes.

4. Mediante resoluciones con referencias UAIP/8/RP/80/2019(3), de fecha diecisiete de enero de dos mil diecinueve y UAIP/8/RP/92/2019(3), de fecha veintiuno de enero de dos mil diecinueve, la suscrita amplió el plazo por cinco días hábiles, contados a partir del veintiuno de enero de del corriente año. Tales decisiones fueron notificadas al peticionario el diecisiete y veintiuno de enero de dos mil diecinueve, según consta a folios 30 y 34 de este expediente.

II. Ahora bien, tomando en cuenta que los funcionarios mencionados han remitido la información antes aludida y con el objeto de garantizar el derecho del ciudadano de acceder a la información pública según los parámetros establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública, lo cual encuentra sustento en su artículo 1 al establecer que se debe “garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las Instituciones del Estado”, así como dar vigencia a los fines de la misma ley en el sentido de “facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos”, se procede a entregar la información relacionada en el prefacio de esta resolución.

Con base en los arts. 69, 70, 71, y 72 y de la Ley de Acceso a la Información Pública, se resuelve:

1. Entrégase al ciudadano xxxxxxxxxxxxxxx los memorándums relacionados en el prefacio de esta resolución junto con la documentación que se detalla según el caso.
2. Notifíquese.

Lcda. Eva Marcela Escobar Pérez

Oficial de Información Interina del Órgano Judicial

NOTA: La Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad con los artículos 30 y 24 letra c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.